



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 277 - 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N° 021-2012- GA-MDBSH, del área de Administración, solicitando la aprobación de la Addenda al Contrato del proyecto "CONSTRUCCION DE MINI COLISEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DOLOROSA-I ETAPA" EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN", para el Supervisor de Obra, Residente de Obra y Administrador de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que Habiéndose aprobado el Adicional N°01 con Resolución N°518-2011-MDBSH de fecha 01-12-2011; el Adicional N°02 con Resolución N°530-2011-MDBSH de fecha 12-12-2011, y la Ampliación de Plazo N°01 con Resolución N°71-2012-MDBSH de fecha 09-02-12, se solicita la regularización de la Addenda al contrato, el mismo que cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Que la Gerencia de Administración mediante Informe N° 021-2012- GA-MDBSH, Solicita la Aprobación de la ADDENDA al Contrato del: Supervisor de Obra, Residente de Obra y Administrador de Obra, considerados dicha remuneración en el Presupuesto Analítico Modificado N°02 con Resolución N°530-2011-MDBSH de fecha 12-12-2011 de la obra "CONSTRUCCION DE MINI COLISEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DOLOROSA-I ETAPA" EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN".

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que la ADDENDA debe ser aprobado por la entidad.

Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Alcaldía, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural , ,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ADDENDA al Contrato, cuya estructura presupuestal es la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/.
ING. SUPERVISOR DE OBRA	2,625.00
ING. RESIDENTE DE OBRA	5,250.00
ADMINISTRADOR DE OBRA	1,800.00
	9,675.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neiva León
ALCALDE

